

Ti Condiciones de compra

SI LAS PARTES HAN FIRMADO UN ACUERDO QUE RIGE LA COMPRA DE BIENES, SERVICIOS O TRABAJOS ENTREGADOS BAJO ESTA ORDEN DE COMPRA, DICHO ACUERDO SUSTITUIRÁ ESTOS TÉRMINOS DE COMPRA EN LA MEDIDA DE CUALQUIER CONFLICTO CON ESTOS TÉRMINOS DE COMPRA, A MENOS QUE DICHO ACUERDO INDIQUE LO CONTRARIO. SI LAS PARTES NO HAN FIRMADO DICHO ACUERDO, ENTONCES AL ACEPTAR ESTA ORDEN DE COMPRA Y/O EJECUTAR EN VIRTUD DEL PRESENTE, EL VENDEDOR SE COMPROMETE A CUMPLIR PLENAMENTE CON LOS TÉRMINOS DE COMPRA ESTABLECIDOS EN ESTE DOCUMENTO. LA ACEPTACIÓN DE ESTA ORDEN DE COMPRA SE LIMITA EXPRESAMENTE A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTA ORDEN DE COMPRA Y NINGUNO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SELLER'S SE APLICARÁ BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA. NINGUNA CONDUCTA DE TI, INCLUIDA LA ACEPTACIÓN POR PARTE DE TI DE LOS BIENES, SERVICIOS O TRABAJOS ENTREGADOS EN VIRTUD DE ESTA ORDEN DE COMPRA CONSTITUIRÁ UN ACUERDO CON LOS TÉRMINOS O CONDICIONES DEL S DEL VENDEDOR. EL VENDEDOR NO PUEDE ENVIAR BAJO RESERVA. "TI" HACE REFERENCIA A TEXAS INSTRUMENTS INCORPORATED Y CUALQUIER ENTIDAD QUE SEA MÁS QUE PROPIEDAD DE 50 %, CONTROLADA, YA SEA DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR TEXAS INSTRUMENTS INCORPORATED

1. Modificaciones

Los cambios, modificaciones, exenciones, adiciones o enmiendas a los términos y condiciones de esta orden de compra serán vinculantes para TI solo si dichos cambios, modificaciones, exenciones, adiciones o enmiendas se realizan por escrito y están firmados por un representante de TI debidamente autorizado.

2. Ley aplicable

- a) Para Texas Instruments Incorporated y otras subsidiarias de TI que no figuran en el anexo I, la validez, interpretación y cumplimiento de estos términos y de cualquier compra realizada bajo esta orden de compra se regirán por las leyes del estado de Texas, sin referencia a conflicto de principios legales. Cuando no se modifique por los términos aquí establecidos, se aplicarán a esta transacción las disposiciones de la promulgación del Artículo 2 del Código Comercial Uniforme por parte de Texas. En caso de disputa que surja o esté relacionada con esta orden de compra, las partes se someten a la jurisdicción exclusiva de los tribunales estatales y federales ubicados en el condado de Dallas, Texas. Sin perjuicio de lo anterior, se podrá ejecutar cualquier sentencia en los tribunales de Estados Unidos o el extranjero, y TI podrá solicitar medidas cautelares en cualquier tribunal de Estados Unidos o el extranjero.
- b) Para otras subsidiarias de TI, la ley aplicable y jurisdicción para el cumplimiento de estos términos y cualquier compra realizada en virtud de esta orden de compra por dicha subsidiaria de TI serán los que se muestran en la tabla como se indica en el anexo I.
- c) La Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías (la Convención de Viena) se considera renuncia y no se aplicará a ninguna controversia entre las partes.

3. Cumplimiento de la ley

El Vendedor acepta que en todo momento cumplirá con todas las leyes, órdenes y regulaciones federales, estatales, municipales y locales aplicables. TI espera que el Vendedor promueva el conocimiento, la comprensión y el cumplimiento de la ley entre la base de proveedores del Vendedor. Si TI lo solicita, el Vendedor se compromete a certificar de forma oportuna el cumplimiento de las leyes aplicables en los formularios que TI pueda solicitar.

4. Conducta ética

- (a) El Vendedor se compromete a proporcionar los productos y prestar los servicios a continuación con los más altos estándares éticos. El Vendedor seleccionará a los proveedores y socios que participen en prácticas éticas y se abstendrá de cualquier actividad que resulte o pueda provocar un conflicto de intereses, vergüenza para TI o dañar la reputación de TI. El Vendedor: (A) mantendrá la transparencia y exactitud en el mantenimiento de registros corporativos y (b) actuará legalmente y con integridad en el manejo de datos de la competencia, información de propiedad exclusiva y otra propiedad intelectual.

El Vendedor garantiza que cumple con todas las leyes anticorrupción aplicables, incluidas, entre otras, la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de EE. UU. Y las leyes y regulaciones similares en los países en los que el Vendedor opera. El Vendedor no ofrecerá ni realizará directa o indirectamente ningún pago u oferta ni dará nada de valor a ningún funcionario gubernamental o a sus familiares, para obtener o mantener cualquier negocio. El Vendedor garantiza que, en el cumplimiento de esta orden de compra, el Vendedor no realiza ni realizará dicho pago prohibido. TI podrá deducir del pago al Vendedor un importe igual al importe de cualquier pago prohibido realizado por el Vendedor. El incumplimiento por parte del Vendedor de esta sección constituye un incumplimiento sustancial por el que TI podrá rescindir inmediatamente cualquier orden de compra. "Funcionario gubernamental" significa cualquier funcionario o empleado de, o cualquier persona que actúe en calidad oficial para cualquier gobierno (incluidos los gobiernos federal, estatal, local y nacional), cualquier departamento gubernamental, agencia, corporación (incluidas las entidades estatales o controladas de la misma), u organización internacional pública, o cualquier funcionario de partido político o cualquier candidato para un cargo político.

5. Responsabilidad de la cadena de suministro

- (a) El Vendedor se compromete a cumplir con los requisitos de responsabilidad de la cadena de suministro de TI correspondientes que se encuentran en <https://www.ti.com/about-ti/suppliers/supplier-overview.html>, según se pueden actualizar periódicamente. A solicitud, el Vendedor acepta completar un cuestionario anual de autoevaluación con respecto a sus prácticas de responsabilidad de la cadena de suministro y cumplir con las auditorías solicitadas según se requiera para la verificación.
- (b) El Vendedor proporcionará a TI por escrito información específica que detalle los objetivos o metas de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) del vendedor; su progreso más reciente hacia sus objetivos o metas de reducción de emisiones de GEI; y datos anuales (año civil anterior) de emisiones de GEI para el alcance 1, el alcance 2 (basados en la ubicación y el mercado) y las categorías aplicables del alcance 3. Dicha información específica se proporcionará en la fecha especificada por TI o por la ley aplicable.

6. Antidiscriminación y trato humano de los trabajadores

- a. El vendedor empleará a los trabajadores en base a su capacidad para hacer el trabajo y no en base a sus características o creencias personales.
- b. El vendedor operará entornos de trabajo seguros, saludables y justos, incluida la gestión de operaciones para que las horas extras no creen condiciones de trabajo inhumanas, incluidas las horas extras requeridas para los empleados no exentos. El vendedor pagará a los trabajadores al menos el salario mínimo legal según la ley aplicable. El Vendedor asegurará que los trabajadores son libres de afiliarse a asociaciones de su elección, o de abstenerse de afiliarse a ellas, a menos que esté prohibido por ley de otra manera.
- c. TI es un empleador que brinda igualdad de oportunidades y un contratista o subcontratista federal. Por lo tanto, en la medida en que corresponda, el Vendedor acepta que en los Estados Unidos, deberá cumplir con los requisitos de 41 CFR 60-300.5(a) y 41 CFR 60-741.5(a) y que estas leyes se incorporan aquí por referencia. Estas regulaciones prohíben la discriminación contra individuos calificados en base a su estatus como veteranos protegidos o personas con discapacidades. Además, estas reglamentaciones exigen que los contratistas y subcontratistas principales cubiertos tomen medidas afirmativas para emplear y avanzar en el empleo y de otro modo tratar a las personas calificadas sin discriminación basada en su veterano protegido o discapacidad en todas las prácticas de empleo. El Vendedor también acepta que, según corresponda, cumplirá con los requisitos de la Orden Ejecutiva 13496 (29 CFR Parte 471, Apéndice A a la Subparte A), relacionados con la notificación de los derechos de los empleados bajo las leyes laborales federales.

7. Protección de la información

- a. Ninguna de las partes del presente Acuerdo, sin el consentimiento previo por escrito de la otra parte, anunciará públicamente o divulgará de otro modo (excepto al Gobierno de S de los Estados Unidos, cuando la orden de compra haga referencia a un número de contrato o subcontrato del Gobierno de S), la existencia o los términos de esta orden de compra, o divulgará cualquier publicidad relacionada con esta orden de compra o la relación de las partes. A menos que TI acuerde expresamente por escrito, nada de lo dispuesto en esta Orden de compra se interpretará en el sentido de que otorga, transmite o confiere ningún derecho al Vendedor, ya sea expreso o implícito, (i) sobre cualquier propiedad o derechos intelectuales de TI; (ii) utilizar las marcas comerciales, nombres comerciales, nombre o logotipo de TI en cualquier literatura de marketing, sitios web, presentaciones, comunicados de prensa o cualquier otra forma multimedia o en relación con cualquier producto, servicio o promoción; o (iii) utilizar a TI como cuenta de referencia. Esta disposición seguirá vigente después del vencimiento, rescisión o cancelación de esta orden de compra.
- b. Cualquier conocimiento o información que el Vendedor pueda divulgar a TI no se considerará información confidencial y TI la adquirirá sin restricciones en cuanto al uso o divulgación de la misma, a menos que TI haya acordado aceptar información confidencial del Vendedor de conformidad con un acuerdo debidamente firmado en el que se definen las obligaciones de TI con respecto a dicha información. El Vendedor reconoce y acepta que toda la información de TI y de terceros recibida, observada o a la que acceda el Vendedor o el Personal del Vendedor (según se define en 8[a] a continuación) (ya sea de TI, sus subsidiarias o contratista o a través de TI) en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de la orden de compra será información confidencial de TI (colectivamente, la "Información confidencial"). El Vendedor no podrá (i) utilizar la Información Confidencial para ningún propósito distinto del cumplimiento de sus obligaciones en virtud de la Orden de Compra o (ii) divulgar la Información Confidencial a terceros excepto a terceros que tengan una estricta necesidad de conocer la información para el cumplimiento de las obligaciones del Vendedor en virtud de la Orden de Compra y dichos terceros hayan acordado, por escrito, a las obligaciones de confidencialidad con respecto a la Información confidencial que sean tan protectoras de la Información confidencial de TI como las obligaciones establecidas en el presente documento. La Información Confidencial no incluirá ninguna información que (A) ya fuera conocida por el Vendedor sin obligación de confidencialidad; (B) sea o pase a ser de conocimiento público sin culpa del Vendedor; (C) sea recibida legítimamente por el Vendedor de un tercero sin obligación de confidencialidad o (D) sea desarrollada de forma independiente por el Vendedor sin ningún acceso a la Información Confidencial.
- c. El Vendedor acepta que, si recopila, procesa y/o utiliza cualquier información relacionada con una persona física identificada o identificable ("Datos personales"), lo hará de conformidad con todas las leyes y regulaciones de protección de datos o privacidad aplicables, y que implementará, mantendrá y controlará y actualizará continuamente las medidas de seguridad técnicas, organizativas y físicas para proteger los Datos personales según se requiera en virtud de los mismos, en particular

contra (i) destrucción o pérdida accidentales, no autorizados o ilegales, (ii) alteración y (iii) divulgación o acceso. El Vendedor mantendrá todos los Datos personales confidenciales y no utilizará los Datos personales, sin el consentimiento previo por escrito de TI, para fines que no sean la prestación de servicios en virtud de esta Orden de compra en beneficio de TI. El Vendedor no transferirá Datos personales a ningún tercero sin la aprobación previa por escrito de TI. El Vendedor se compromete a notificar a TI de inmediato por escrito de cualquier descubrimiento de cualquier violación o sospecha de violación de los Datos personales o de cualquier pérdida o uso, divulgación, adquisición o acceso no autorizado a los Datos personales o a los sistemas comerciales de TI de los que el Vendedor tenga conocimiento. El Vendedor informará a TI de cualquier incidente de ciberseguridad que afecte a TI en cybersecurity@ti.com.

- d. A conocimiento del Vendedor, (i) no ha habido ninguna violación sustancial de seguridad u otro compromiso de seguridad de o relacionado con la tecnología de la información y los sistemas informáticos, redes, hardware, software, datos, etc. del Vendedor, secretos comerciales o equipos; y (ii) el Vendedor cumple actualmente con todas las leyes, regulaciones, obligaciones contractuales y políticas internas de TI aplicables relacionadas con la privacidad y seguridad de datos personales. El Vendedor, a elección de TI, devolverá a TI (en un formato estándar que facilite la portabilidad) o eliminará o destruirá de forma segura todos los datos personales, incluidas todas las copias de los mismos existentes, de acuerdo con las instrucciones de TI, en un plazo de treinta (30) días a partir de la solicitud de TI o de la rescisión de esta orden de compra, y certificará a TI por escrito que lo ha hecho. El Vendedor no estará obligado a eliminar o destruir todas las copias de los Datos personales cuando se requiera un almacenamiento más prolongado por parte del Vendedor en virtud de las leyes y reglamentaciones aplicables, en cuyo caso el Vendedor informará a TI en consecuencia, incluidos los fundamentos legales y el plazo de cualquier almacenamiento posterior.

8. Indemnidad

- A. El Vendedor indemnizará, defenderá y mantendrá a TI, sus funcionarios, directores, empleados, agentes, subsidiarias, filiales, subcontratistas, sucesores y cesionarios (colectivamente, "Personas indemnizadas"), desde y contra cualquier y todas las reclamaciones, causas de acción, demandas, procedimientos, demandas, pérdidas, sentencias, daños y perjuicios, sanciones, multas, responsabilidades, costos y gastos (incluidos, entre otros, honorarios de abogados, costos judiciales y gastos relacionados) (colectivamente "Reclamaciones"), que surjan de o estén relacionados con: (i) la negligencia, negligencia grave o mala conducta intencional del Vendedor, sus empleados, contratistas, subcontratistas, agentes o filiales (colectivamente, el "Personal del Vendedor"); (ii) un incumplimiento de garantía, expresa o implícito, por parte del Vendedor o de las normas aplicables del Personal del Vendedor; (iv) un incumplimiento de los términos y condiciones de un acuerdo entre TI y el Vendedor o el Personal del Vendedor; (v) una reclamación de que cualquier bien, software, Entregables o Producto de trabajo proporcionado a TI por el Vendedor o por cualquier tecnología, software o equipo utilizado por el Vendedor o el Personal del Vendedor para proporcionar servicios a TI infringe los derechos de propiedad intelectual de un tercero o fue objeto de apropiación indebida de dicho tercero o (vi) lesiones personales, muerte o daños materiales causados por productos o servicios proporcionados por el Vendedor, Personal del Vendedor o causados por actos u omisiones del Vendedor o Personal del Vendedor (colectivamente, "Responsabilidades"). La indemnización del Vendedor por una reclamación por infracción o apropiación indebida no se aplicará en la medida en que la infracción o apropiación indebida surja de una modificación de los bienes, software o entregables por parte de TI que no haya sido aprobada por el Vendedor, y si no fuera para dicha modificación, los bienes, software o Entregables no estarían infringiendo. Las obligaciones del Vendedor en virtud del presente no están limitadas por ninguna limitación en la cantidad o tipo de daños, compensación o beneficios pagaderos en virtud de cualquier ley de compensación laboral, ley de beneficios por discapacidad u otra ley de beneficios para empleados.
- b. Siempre que surja una reclamación en virtud de esta Sección 8, TI (i) notificará al Vendedor sobre la Reclamación; (ii) permitirá al Vendedor defender y controlar la defensa del Reclamo, a expensas del Vendedor; y (iii) proporcionará al Vendedor la información y asistencia razonablemente disponibles para TI y necesarias para que el Vendedor defienda el Reclamo, a expensas del Vendedor. Además, cada parte proporcionará a la otra notificaciones por escrito y copias de las comunicaciones de terceros recibidas o realizadas por dicha parte en relación con el Reclamo. TI tiene derecho a participar en la defensa de cualquier Reclamo a su propia cuenta y cargo, y con un abogado de su elección. TI podrá, a su elección, asumir el control de la defensa de dicho Reclamo a través de un abogado de su elección. El Vendedor no resolverá ni solucionará ningún Reclamo que asigne a cualquier Persona indemnizada responsabilidad por la totalidad o parte del Reclamo o que no proporcione a las Personas indemnizadas una exoneración completa e irrevocable de todos los Reclamos.
- c. Sin perjuicio de lo dispuesto en la sección inmediatamente anterior, si algún Bien o Producto de trabajo que el Vendedor proporcionará a TI en virtud es, o en opinión de TI es probable que sea, objeto de una reclamación por infracción y/o apropiación indebida de cualquier derecho de propiedad intelectual, marca comercial o marca de servicio de un tercero, el Vendedor deberá, a su exclusiva cuenta y cargo, adquirir el derecho de TI a continuar utilizando los Bienes o Producto de trabajo. En el caso de que el Vendedor no pueda adquirir tales derechos, el Vendedor, a su elección, podrá modificar los Bienes o el Producto de trabajo para que no infrinjan y/o evitar una reclamación de apropiación indebida, pero aún así ser equivalente funcionalmente, o reemplazar los Bienes o el Producto de trabajo con Bienes o Producto de trabajo funcionalmente equivalentes que no infrinjan y/o evitar una reclamación de apropiación indebida.

9. Seguros

El Vendedor mantendrá y exigirá a los subcontratistas del Vendedor que obtengan y mantengan en vigor cobertura de seguro de las aseguradoras y en cantidades aceptables para TI, incluidos, entre otros, el seguro de responsabilidad civil comercial general (CGL), el seguro de responsabilidad civil automotriz, el seguro de responsabilidad civil del empleador y que cumplan con U.S. Leyes y reglamentaciones similares que aborden las obligaciones del empleador con sus empleados por lesiones y enfermedades sufridas como resultado del empleo en la jurisdicción en la que el Vendedor opera.

10. Inspección y Verificación de Bienes y Servicios

- a. El Vendedor se compromete a permitir que TI y los clientes de TI (o representantes gubernamentales si esta orden de compra hace referencia a un número de contrato gubernamental o subcontrato de EE. S) verifiquen la calidad de los bienes y servicios que se proporcionan en virtud de esta orden de compra en cualquier etapa de producción en las instalaciones del Vendedor. La verificación puede consistir en una evaluación física o vigilancia de las instalaciones y programas de calidad del Vendedor y/o una inspección en fuente. Las deficiencias identificadas durante dicha verificación las corregirá el Vendedor de la manera más rápida posible y TI las podrá validar. El Vendedor proporcionará todas las instalaciones y asistencia razonables para la seguridad y conveniencia del personal que participe en dicha verificación. El Vendedor incluirá en cada subcontrato el Vendedor haga en virtud del presente disposiciones apropiadas al mismo efecto. Cualquier inspección realizada por TI o los clientes de TI, tal como se establece en el presente documento, no constituirá la aceptación de los bienes y servicios y no renunciará al derecho de TI de devolver al Vendedor material que exhiba o desarrolle defectos.
- b. A menos que se indique lo contrario en las órdenes de compra emitidas por TI, el Vendedor se asegurará de que los procesos de fabricación utilizados cumplan con los requisitos técnicos de los dibujos, especificaciones, cambios de ingeniería y requisitos adicionales aplicables a la orden de compra. El vendedor mantendrá un sistema adecuado de medición o ensayo de inspección suficiente para verificar que cumple los requisitos técnicos. Además, a solicitud de TI, el Vendedor proporcionará evidencia objetiva de que dicho sistema de medición o prueba de inspección se ha implementado y está en funcionamiento.
- c. El Vendedor deberá cumplir con las Pautas generales de calidad para proveedores de Texas Instruments.

11. Aceptación y garantía

- a. Aceptación. A menos que se especifique lo contrario, TI no aceptará el material hasta después de su llegada a las instalaciones de TI especificadas en esta orden de compra y después de una inspección o revisión razonables por parte de TI. Cualquier mercancía rechazada por TI puede devolverse al Vendedor a expensas del Vendedor y obtener el crédito completo del precio de compra. La inspección o revisión se puede realizar, a discreción de TI, sobre una base de muestreo estadístico. Todo el lote podrá ser rechazado en función de los defectos revelados por dicho muestreo. A opción de TI, el lote rechazado se devolverá al Vendedor para su reemplazo o crédito, o el 100 % será examinado por TI con el costo de dicha revisión pagado por el Vendedor. La inspección o revisión realizada en TI en el momento de la recepción de los Bienes constituye una aceptación condicional y no renunciará al derecho de TI de devolver al Vendedor material que exhiba o desarrolle defectos durante o después de la instalación o prueba del producto final.
- b. Bienes. El Vendedor garantiza que todos los bienes suministrados por el Vendedor en virtud de esta Orden de compra (i) se ajustan a los requisitos, especificaciones, dibujos, muestras u otras descripciones proporcionadas por TI o a las que se hace referencia en esta Orden de compra, (ii) son de buen material y mano de obra, (iii) están libres de todos los defectos de fabricación o diseño, (iv) son de calidad comercial, (v) están libres de todos los gravámenes y gravámenes, y (vi) son adecuados para su propósito previsto. Dichas garantías del Vendedor redundarán en beneficio de TI y de sus clientes. La aprobación por parte de TI de los diseños proporcionados por el Vendedor no eximirá al Vendedor de su obligación en virtud de esta garantía. La garantía del Vendedor será efectiva durante un período de tiempo establecido en la cara de esta orden de compra, o si dicho tiempo no se establece en la cara de esta orden de compra, la garantía será efectiva durante cinco (5) años después de la fecha de aceptación de los Productos por parte de TI, o por un período más largo especificado por el Vendedor. El Vendedor acepta que el envío de mercancías contra esta orden de compra constituye la certificación de que todas las mercancías incluidas en este envío se ajustan en todos los aspectos a los requisitos, especificaciones, planos, muestras u otras descripciones aplicables proporcionadas por TI o a las que se hace referencia en esta orden de compra. El Vendedor pondrá a disposición de TI o sus representantes autorizados los datos de control de procesos, las inspecciones y los informes de prueba que cubran los bienes y sus piezas para su revisión y examen con el fin de verificar la conformidad con dichas especificaciones y dibujos aplicables. Un certificado de conformidad debe acompañar los envíos individuales cuando se especifique en las especificaciones o dibujos aplicables, o en esta orden de compra. El Vendedor, a su propia cuenta y cargo y a opción de TI, reparará, reemplazará o reembolsará de inmediato los importes pagados por TI, incluido cualquier pago por adelantado, por cualquier mercancía que no se ajuste a esta garantía. Todos los costos asociados con la devolución de bienes defectuosos correrán a cargo del Vendedor. Las mercancías defectuosas se devolverán al Vendedor el flete cobrado. El Vendedor enviará el transporte de material de reemplazo pagado por adelantado y el Vendedor también asumirá el costo del transporte premium cuando TI indique que la obtención de dicho material de reemplazo impone limitaciones de tiempo críticas o calendario de entrega a TI. Si el Vendedor no repara ni reemplaza los Bienes defectuosos o defectuosos en un plazo de treinta (30) días o el período de tiempo acordado por TI, TI tendrá la opción de solicitar un reembolso por dichos Bienes defectuosos o defectuosos. El vendedor proporcionará dicho reembolso en un plazo de diez (10) días a partir de la solicitud de dicho reembolso por parte de TI. Si los Productos defectuosos del Vendedor se han incorporado en productos fabricados por TI, o si dichos defectos causan de otro modo daño a los clientes directos o indirectos de TI, el Vendedor reembolsará a TI todos los gastos razonables y todas las sanciones en que TI haya incurrido en relación con cualquier desguace, retiro u otra devolución de dichos bienes (o artículos que los incorporen).
- c. Servicios. Durante un período de cinco (5) años a partir de la prestación del servicio, el Vendedor garantiza y representa a TI que cualquier servicio que se proporcione en virtud de esta Orden de compra se proporcionará de acuerdo con las especificaciones y requisitos acordados por TI, utilizar prácticas profesionales sólidas y un nivel de habilidad y cuidado que no sea inferior al ejercido normalmente por personas experimentadas y competentes que prestan servicios de naturaleza similar a los servicios que se proporcionarán en virtud de esta orden de compra. Además, el Vendedor garantiza que los servicios serán a d e c u a d o s y suficientes para los fines contemplados en esta orden de compra. Si los servicios no se ajustan a las garantías establecidas en el presente documento, el Vendedor, a opción de TI y a su exclusivo costo y cargo,

podrá (i) volver a prestar dichos servicios hasta que (ii) reembolsar todos los pagos realizados por TI al Vendedor por los servicios defectuosos.

- d. **Gravámenes.** El Vendedor no presentará ningún reclamo de gravamen o suspensión de la notificación ni ninguna otra demanda de pago o garantía para los mismos (colectivamente, "gravamen") sobre o contra TI o cualquier propiedad de TI. Si una persona reclama que el Vendedor o cualquiera de los contratistas, subcontratistas u otros proveedores del Vendedor o cualquier otra persona no cumplió sus obligaciones contractuales o de pago o no realizó el pago de mano de obra, servicios, contribución a fondos fiduciarios, materiales, equipos, impuestos u otro artículo suministrado u obligación incurrida por, o en relación con, los servicios o bienes proporcionados a TI, entonces TI tiene el derecho de (i) retener o retener el pago debido al Vendedor Importes adecuados para cubrir dichas reclamaciones y/o (ii) ser reembolsado por el Vendedor por un monto suficiente para (A) satisfacer, liberar y defenderse contra cualquier Reclamo de gravámenes, o cualquier acción o procedimiento al respecto que pueda ser juzgado; (B) reparar cualquier falta de pago, incumplimiento, daño, falla o incumplimiento; y (C) compensar a TI e indemnizarla por cualquier pérdida, responsabilidad, reclamación, daño, costo, y los gastos (incluidos los honorarios de abogados y consultores y los costos de la demanda) sostenidos o incurridos en relación con ellos.
- e. **Generalidades** El Vendedor declara y garantiza que (i) tiene la autoridad necesaria para aceptar esta Orden de Compra y cumplir con sus obligaciones en virtud del presente, (ii) el cumplimiento y cumplimiento de sus obligaciones en virtud de esta Orden de Compra no dará lugar a ninguna violación o incumplimiento de ningún acuerdo, orden judicial, requerimiento o sentencia. (iii) ha obtenido todas las licencias y permisos requeridos por las leyes y regulaciones aplicables para el funcionamiento del negocio del Vendedor y la provisión de los bienes y/o servicios contemplados en este documento y (iv) utilizará solo personas autorizadas para ser empleadas en el lugar en el que trabajarán según las leyes migratorias y laborales aplicables.

12. Propiedad de TI

A menos que se especifique lo contrario en el presente documento, el Vendedor transmite a TI por la presente la propiedad y el título plenos y claros de todos los bienes, dibujos, troqueles, patrones, herramientas, etc. y la Propiedad Intelectual. El Vendedor declara y garantiza además que tiene el derecho de realizar dicho transporte. El vendedor proporcionará dichos artículos en buenas condiciones. Los Artículos proporcionados al Vendedor por TI seguirán siendo propiedad de TI a menos que TI acuerde lo contrario. El Vendedor conservará dichos Artículos en buenas condiciones y los devolverá de inmediato cuando se hayan completado o finalizado los trabajos de la orden de compra, o en cualquier otro momento según lo solicite TI. El Vendedor no utilizará ningún dibujo, troquel, patrón, herramienta u otro artículo suministrado por TI o hecho por el Vendedor para el uso o la entrega a TI, o para su uso en el suministro de TI, para ningún fin que no sea el suministro de TI, sin que el Vendedor obtenga primero el consentimiento por escrito de TI. Sin embargo, si el Gobierno de S de EE. UU. Tiene derechos sobre dichos Artículos en virtud de un contrato principal con TI, se autoriza el uso sin interferencias de los Artículos para ventas directas al Gobierno en la medida en que dicho uso lo autoricen dichos derechos si se proporciona una notificación por escrito a TI antes de dicho uso. Si el material, el equipo, los dibujos, los troqueles, los patrones, u otros Artículos sean proporcionados por TI para la ejecución de esta Orden de Compra, todo riesgo de pérdida o daño de los mismos recaerá sobre el Vendedor desde el momento del envío al Vendedor hasta la nueva entrega y recepción por parte de TI.

13. Derechos sobre el Producto de Trabajo

- a. En el transcurso de su ejecución en virtud de esta Orden de Compra, el Vendedor puede concebir o reducir para practicar invenciones, descubrimientos, mejoras, conceptos, en forma tangible o intangible, materiales escritos, documentación, bases de datos, diseños, etc. discos, cintas, programas, software, arquitecturas, archivos y otro material (colectivamente "Producto de trabajo"). Todos y cada uno de los derechos de propiedad intelectual, incluidos, entre otros, los derechos de autor (incluidos los derechos de trabajo de máscara), patentes, derechos de diseño, derechos de bases de datos, derechos de conocimiento, los secretos comerciales y otra información confidencial y otros derechos similares en todo el mundo, ya sea registrados o no, e incluyendo cualquier solicitud para lo anterior (colectivamente "Propiedad intelectual") en y hacia el Producto de trabajo serán propiedad exclusiva de TI desde la fecha de su creación. Todo el Producto de trabajo se considerará "trabajo por contratación", según se define en la legislación de derechos de autor de los Estados Unidos y será propiedad exclusiva de TI desde la fecha de su creación. Si el Producto de trabajo no cumple los requisitos para ser considerado como "trabajo por contratación", todos los derechos de propiedad intelectual sobre el Producto de trabajo, incluido el derecho de autor, se considerarán transferidos automáticamente a TI desde su creación. El Vendedor se compromete a ceder y, por la presente, cede a TI los derechos de propiedad intelectual en y para todo el Producto de trabajo y renuncia a cualquier derecho moral en favor de TI. TI tendrá el derecho exclusivo en todo el mundo de utilizar, editar, traducir, publicar, transferir o vender el Producto de trabajo preparado por el Vendedor de cualquier forma que TI considere conveniente sin más pago al Vendedor. El Producto de trabajo se considerará información confidencial de TI y no será divulgada a ninguna otra persona que no sea TI ni utilizada por el Vendedor u otras personas sin el consentimiento previo por escrito de TI.
- b. Sin perjuicio de lo anterior, el Vendedor y sus licenciantes conservan todos los derechos de propiedad sobre toda y cada una de las Propiedades Intelectuales preexistentes, ya sea de forma tangible o intangible, y desarrolladas, adquiridas o preparadas por el Vendedor antes de la emisión de esta Orden de Compra (colectivamente, "Derechos Preexistentes"). En la medida en que los Derechos preexistentes del Vendedor estén integrados o sean parte integral de cualquier Bienes o Producto de trabajo proporcionado a TI en virtud de esta Orden de compra, el Vendedor otorga a TI y a sus subsidiarias y afiliadas un documento perpetuo, libre de regalías, irrevocable y en todo el mundo. licencia no exclusiva y transferible (con derecho a sublicenciar) para hacer, hacer, utilizar, reproducir, modificar, distribuir y mostrar dichos Derechos Preexistentes sin contabilidad. El Vendedor deberá notificar a TI con antelación de los Derechos preexistentes que se van a integrar o que formarán parte integral de cualquier Bienes o Producto de trabajo proporcionados a TI en virtud del presente.

- c. El Vendedor declara y garantiza que ha celebrado, o celebrará, antes del comienzo del trabajo en virtud de esta Orden de Compra por cualquier Empleado o tercero que realice un trabajo en nombre del Vendedor, acuerdos válidos y suficientes con dicho Empleado o tercero, de tal manera que todos los derechos sobre y sobre toda y cada una de las Propiedades Intelectuales realizadas por dicho Empleado o Tercero recaen en el Vendedor.

14. Garantía contra la falsificación

- a. El Vendedor acepta que si la transacción contemplada en esta Orden de Compra requiere que el Vendedor adquiera uno o más componentes o materiales, incluidos, entre otros, semiconductores, circuitos integrados o discretos, o cualquier producto químico o metálico (ya sea puro, compuesto o aleado), el Vendedor adquirirá dichos componentes o materiales únicamente del fabricante original del componente o material, o de los distribuidores autorizados de ese fabricante, o, con la aprobación expresa por escrito de TI, de otro tercero. El vendedor debe revisar y mantener todos los documentos necesarios para demostrar la cadena de custodia de un componente o material a su fabricante original. Si el Vendedor utiliza a un tercero para proporcionar un componente o material para su uso en la finalización del trabajo contemplado en esta orden de compra, el Vendedor deberá proporcionar a TI la documentación de seguimiento hasta el fabricante original. Si el Vendedor no puede proporcionar dicha documentación, deberá inspeccionar, probar y autenticar dichos componentes o materiales de acuerdo con los estándares industriales aplicables existentes y certificar por escrito a TI que el Vendedor lo ha hecho con éxito.
- b. Si el Vendedor tiene conocimiento, o sospecha razonablemente, del diseño, desarrollo, comercialización, distribución o venta de cualquier producto(s) de TI falsificado o copiado, el Vendedor notificará a TI de inmediato por escrito respecto de dicho diseño, desarrollo, comercialización, distribución o venta. El Vendedor proporcionará a TI toda la asistencia y el apoyo solicitados de manera razonable en relación con cualquier investigación o consulta de TI relativa a dicha actividad.

15. Cambios

- a. Periódicamente, TI puede cambiar cualquiera de los dibujos, especificaciones o instrucciones de trabajo cubiertos por esta orden de compra. En tal caso, el Vendedor hará todo lo posible por cumplir con dichos avisos razonables de cambio. Si dichos cambios dan lugar a una disminución o aumento en el costo del Vendedor o en el tiempo de cumplimiento, el Vendedor notificará a TI por escrito su solicitud de un ajuste en el precio o el tiempo de entrega en un plazo de cinco (5) días hábiles después de la recepción del aviso de cambio. Las partes negociarán de buena fe con respecto a cualquier ajuste en el precio y el tiempo para el cumplimiento que se haya de realizar. Dichos ajustes deberán ser acordados por los representantes autorizados de las partes por escrito.
- b. El Vendedor no realizará ningún cambio en la fabricación, materiales, pruebas, configuración o de otro tipo que altere la forma, ajuste o función, o que afecte negativamente a la calidad o fiabilidad de los bienes vendidos a TI, ni realizará ningún cambio en las especificaciones o requisitos, a menos que haya obtenido previamente el consentimiento previo por escrito de TI.

16. Terminación, Reprogramación y Suspensión

- a. Rescisión con causa. TI podrá rescindir esta orden de compra o servicios o el suministro de Bienes en cualquier momento previa notificación por escrito debido a (i) el incumplimiento de estos términos por parte del Vendedor, incluido el incumplimiento de las normas de conducta ética descritas en este documento, (ii) el cierre o liquidación de las operaciones del Vendedor en el curso normal de los negocios, (iii) una violación de las leyes y regulaciones aplicables, (iv) la presentación de una petición de bancarota o procedimiento para buscar reparación bajo las leyes y regulaciones aplicables que no se desestimen dentro de sesenta (60) días después de su presentación o (v) el nombramiento de una suspensión judicial para todos o sustancialmente todos los activos del Vendedor. Tras dicha rescisión, (A) TI no tendrá ninguna otra obligación u obligación frente al Vendedor a partir de la fecha de rescisión, a menos que se indique expresamente en el presente documento, (B) El Vendedor devolverá de inmediato toda la Información confidencial de TI y, si así lo solicita TI, certificará por escrito que lo ha hecho, (C) si TI lo solicita, el Vendedor cooperará con TI de buena fe para ayudar a TI a transitar la prestación de los servicios o la provisión de los Bienes a un tercero o a las operaciones internas de TI y (D) TI tendrá derecho a un reembolso de todos los pagos realizados al Vendedor, incluido cualquier pago por adelantado.
- b. Terminación para la conveniencia. TI podrá rescindir la Obra que se realizará en su totalidad o en parte en cualquier momento sin causa mediante notificación por escrito al Vendedor sin ninguna responsabilidad u obligación con el Vendedor. Tras la notificación de rescisión, el Vendedor informará a TI de la medida en que ha completado su cumplimiento a partir de la fecha de la notificación, y recogerá y entregará a TI cualquier bien, producto de trabajo o servicio que exista en ese momento. TI pagará al Vendedor por los bienes o servicios aceptados y prestados hasta la fecha de vigencia de la rescisión y al precio establecido en la orden de compra. TI no tendrá ninguna otra obligación de pago en relación con cualquier rescisión.
- c. Reprogramación y suspensión. TI podrá, a su entera discreción y previo aviso razonable al Vendedor, reprogramar o suspender la entrega de los Bienes o la prestación de servicios, en su totalidad o en parte, sin ninguna responsabilidad u obligación adicional con el Vendedor.
- d. El incumplimiento de las fechas de entrega acordadas se considerará un incumplimiento de contrato y, además de cualquier otro derecho disponible en virtud de esta orden de compra o por ley o en patrimonio, TI podrá cancelar esta orden de compra sin penalización si no se cumplen las fechas de entrega especificadas por TI y TI tendrá derecho a un reembolso de todos los pagos realizados al Vendedor, incluido cualquier pago por adelantado.

17. Limitaciones de responsabilidad

En ningún caso TI será responsable ante el Vendedor por cualquier daño especial, indirecto, incidental o consecuente que surja de o en relación con los bienes o servicios proporcionados en virtud de esta Orden de compra, incluidos, entre otros, los beneficios directos o indirectos de cualquier tipo, incluso si se ha advertido a TI de la posibilidad de dichos daños. En ningún caso la responsabilidad de TI frente al Vendedor por cualquier incumplimiento o conducta que surja en virtud de la compra de bienes o servicios en virtud de esta Orden de compra superará el precio de compra de los bienes o servicios entregados y aceptados en virtud del presente.

18. Precios

- a. Salvo lo dispuesto en la Sección 16 anterior (Cambios), TI podrá retrasar el pago de cualquier envío como resultado de cualquier aumento del precio por encima del precio indicado en la orden de compra correspondiente hasta que se resuelva la discrepancia de precios, momento en el que se aplicarán los términos de pago que se establecen a continuación. Si el Vendedor emite una disminución general del precio para cualquier equipo y/o material similar a los Artículos descritos en esta Orden de Compra, se aplicará automáticamente una reducción del precio comparable a los Artículos descritos en esta Orden de Compra.
- b. No se permitirán cargos adicionales de ningún tipo, incluidos los cargos por boxeo o acarreo, a menos que un representante de TI debidamente autorizado lo acuerde específicamente por escrito. Los precios por peso, en su caso, cubren el peso neto del material, a menos que se acuerde lo contrario.
- c. Cualquier reclamación por ajustes de precios o conciliación relacionada con los envíos entregados y aceptados por TI debe presentarse por escrito al representante de adquisiciones de TI en un plazo de doce (12) meses a partir de la fecha de la factura. Las reclamaciones presentadas fuera de este período de doce meses serán denegadas. Esta disposición no limita los derechos de TI bajo ningún otro término y condición.

19. Términos y condiciones de pago

Los siguientes términos de pago son aplicables a esta orden de compra:

- a. Facturas netas Las facturas netas se pagarán treinta (30) días después de la fecha de la factura, a menos que se indique lo contrario en la orden de compra o se acuerde por escrito por ambas partes.
- b. Facturas con descuento La aceptación de ofertas de descuento se hará a discreción de TI y cualquier término con descuento será negociado por las partes.
- c. Todos los calendarios de pagos indicados anteriormente se basan en la recepción por parte de TI de bienes o servicios o en el envío en función de los Incoterms indicados en el frontal de esta orden de compra. TI tendrá derecho a compensar cualquier importe que TI pueda pagar al Vendedor de cualquier importe que el Vendedor pueda adeudar a TI en virtud de esta Orden de compra.

Requisitos de facturas y requisitos de presupuesto:

- (a) Requisitos para factura: Debe incluir un número de orden de compra válido, un número de artículo de línea, en la divisa correspondiente a la orden de compra correspondiente, el Programa de tariff armonizado (número HTS) y el número de identificación fiscal de la empresa. Si el material o el equipo tiene un número de serie, debe incluirse en la factura. A menos que TI indique lo contrario por escrito, el Vendedor emitirá una factura correspondiente a una única orden de compra. Todas las facturas por bienes y servicios se deben enviar de inmediato después de la recepción de los bienes o la finalización de los servicios por parte de TI. El Vendedor es responsable de garantizar que la información de los puntos de pago y los puntos de pedido se mantenga en el [Portal de compra a pago](#) del [Proveedor](#) para garantizar el pago oportuno.
- (b) Requisitos para el presupuesto: Todas las cotizaciones deben incluir un de origen (País) que utilice códigos estándar de país de dos letras, porcentajes detallados de contenido, incluida la composición del material y el cumplimiento de las regulaciones aplicables, y códigos completos del Sistema Armonizado de Aranceles (HTS) (clasificación mínima de 6 dígitos) para cada artículo de línea. El vendedor es responsable de proporcionar documentación precisa y completa. El no proporcionar esta información puede provocar retrasos en el procesamiento de la cotización y la aprobación de la orden de compra.

20. Impuestos

- a. Para las compras en Texas, TI tiene un permiso de pago directo y remitirá el impuesto sobre el uso a las autoridades tributarias en consecuencia. En otros estados, TI remitirá un certificado de exención de impuestos cuando corresponda. Si los bienes adquiridos en virtud de esta orden de compra están exentos de impuestos y el uso posterior hace que los bienes estén sujetos a impuestos, TI evaluará y pagará impuestos al estado correspondiente.
- b. El Vendedor es responsable de todos los impuestos impuestos impuestos por cualquier autoridad tributaria o entidad gubernamental resultantes de las disposiciones de esta orden de compra. Cada pago que TI deba realizar en virtud de esta orden de compra estará sujeto a cualquier deducción, retención o compensación de impuestos que pueda ser requerido en virtud de las leyes aplicables. Cuando corresponda, el Vendedor, previa solicitud, proporcionará a TI la documentación fiscal adecuada que pueda ser necesaria para evitar o minimizar dicha deducción, retención o compensación de impuestos. El vendedor debe proporcionar una factura de impuestos válida prescrita en virtud de la Ley de IVA/GST de la autoridad tributaria o entidad gubernamental resultante de las disposiciones de esta orden de compra.

21. Tiempo de entrega

- a. El Vendedor reconoce que el tiempo es esencial para esta orden de compra. El Vendedor notificará de inmediato a TI de cualquier retraso en la entrega. El Vendedor se compromete a reembolsar a TI cualquier pena y daño impuesto o perjuicio en que TI haya incurrido a sus clientes u terceros en virtud de retrasos causados por la falta de entrega por parte del Vendedor de los Productos o del trabajo en dichas fechas de entrega. TI puede rechazar los envíos tardíos y devolverlos al Vendedor a cuenta y cargo del Vendedor.
- b. A menos que se acuerde lo contrario por escrito, el Vendedor no asumirá compromisos por material o producción que excedan la cantidad o por adelantado del tiempo necesario para cumplir con el calendario de entrega de TI. Es responsabilidad del Vendedor cumplir con este calendario, pero no anticipar los requisitos de TI. Los bienes enviados a TI con antelación al plazo previsto pueden devolverse al Vendedor a cuenta y cargo del Vendedor.

22. Contingencias

- a. **Fuerza mayor.** Si, a pesar de los mejores esfuerzos del Vendedor, se le impide entregar los bienes o servicios mencionados en esta Orden de Compra como resultado de incendios, desastres naturales y otras causas imprevisibles similares fuera del control razonable del Vendedor, la obligación de entregar se suspenderá durante no más de un tiempo razonable durante el cual tales causas continúan existiendo ("Período de Fuerza Mayor"). El vendedor debe (i) notificar por escrito de inmediato a TI de la situación inicial lo antes posible, (ii) entregar informes detallados de estado continuos a TI sobre sus esfuerzos para remediar completamente la situación y (iii) implementar todos los recursos razonables disponibles para mitigar el impacto del retraso en TI. TI podrá adquirir bienes o servicios de un tercero durante el Periodo de Fuerza Mayor sin ninguna responsabilidad u obligación con el Vendedor. Si el Período de Fuerza Mayor persiste durante más de cuarenta y cinco (45) días, TI podrá, a su discreción, cancelar esta orden de compra sin responsabilidad o hacer que el Vendedor reanude la entrega una vez que se elimine la condición intermedia. Los cambios generales en las condiciones económicas o de mercado, incluidos los cambios en el costo de las materias primas, mano de obra, energía o cargos impuestos por el gobierno, no constituirán un evento de fuerza mayor, dificultad, cambio material adverso u otra base para la suspensión, terminación o renegociación de las obligaciones del Vendedor.
- b. Esta Sección no excusa al Vendedor de ninguna de sus obligaciones debido a cualquier situación razonablemente previsible o prevenible (incluyendo, pero no limitado a, entregas tardías o insuficientes por parte de otros proveedores, rotación de personal, disputas laborales o huelgas que involucren al propio personal del Vendedor, equipos de terceros o cambios de software).
- c. El Vendedor debe mantener un plan adecuado para garantizar la continuidad del negocio en caso de un evento de interrupción del negocio (por ejemplo, g., un plan de continuidad conforme a ISO 22301), y el Vendedor debe poner a disposición de TI un resumen detallado del contenido de ese plan para su revisión previa solicitud. Además, en un plazo de veinticuatro (24) horas después de un incidente que active el plan de continuidad del Vendedor, y también dentro de las veinticuatro (24) horas posteriores a la solicitud de TI, el Vendedor debe comunicar a TI el impacto del evento en los productos y operaciones del Vendedor y qué pasos está tomando (y planea tomar) para remediar ese impacto. En caso de cualquier caso que active ese plan de continuidad, el Vendedor deberá ejercer las acciones pertinentes del plan para mantener la continuidad del suministro a TI.

23. Sobreenvíos

El vendedor debe enviar solo las cantidades especificadas en esta orden de compra. Sin embargo, TI puede aceptar cualquier desviación causada por condiciones de carga, envío, embalaje o derechos de empaque en los procesos de fabricación de acuerdo con la asignación por exceso de envío indicada en el comparativo de esta orden de compra. Si no se indica ningún subsidio, será 0 % (cero por ciento). TI se reserva el derecho de devolver cualquier sobreenvío que exceda la asignación a cuenta y cargo del Vendedor.

24. Instrucciones de embalaje y envío

- a. A menos que TI indique lo contrario en la orden de compra, el Vendedor se compromete a garantizar que los envíos se embalen y describan correctamente de acuerdo con las especificaciones de TI o las regulaciones de transportistas aplicables. Los envíos se realizarán de acuerdo con el Manual de empaque y etiquetado del proveedor, las instrucciones de envío y la Guía global de ruta de TI, que se actualiza periódicamente y se encuentra en <https://www.ti.com/RoutingCenter>. TI no se hará responsable del flete o los cargos relacionados de los envíos no reservados a través del Centro de enrutamiento global de TI. TI puede ayudar al Vendedor proporcionándole clasificaciones de fletes o clasificando material. El Vendedor no asegurará ni declarará el valor de los envíos, a menos que TI especifique lo contrario. El Vendedor consolidará los envíos diariamente en un conocimiento de embarque por modo para evitar los costos de transporte premium, a menos que TI indique lo contrario. En caso de cualquier envío que no corresponda a la práctica normal pasada entre TI y el Vendedor, o a la práctica estándar de la industria, (por ejemplo, g., requiere equipo de manipulación especial o suspensión de paseo aéreo, o envío aéreo por encima del umbral de rotura de peso, de más de 120 pulgadas de largo o ancho o más de 56 pies cúbicos, etc.) El Vendedor se compromete a notificar al departamento de transporte correspondiente de TI y al Centro de enrutamiento global que se indican en esta orden de compra, 72 horas antes del envío para obtener instrucciones de envío especiales. El Vendedor deberá notificar al Centro de enrutamiento global de TI con al menos diez (10) días de antelación al envío de cualquier equipo de fabricación de capital. Todos los envíos de camiones deben ser clasificados por el Vendedor utilizando la "Tarifa de clasificación de carga nacional" actual. Cada caja, cajón o cartón mostrará la dirección postal completa de TI (no solo los números de cajón de la oficina postal) y los números de orden de compra y artículo, independientemente de cómo se haya enviado. En los envíos de paquetes pequeños, cada contenedor deberá acompañar una lista de embalaje y describir su contenido. En otros envíos, el Vendedor proporcionará una lista de embalaje para acompañar cada envío, haciendo referencia a la orden de compra y el número de artículo correspondientes. El conocimiento de embarque también hará referencia a la orden de compra y el número de artículo en

el campo de referencia de cliente correspondiente, ya sea transmitido en papel o electrónicamente. El vendedor es responsable de empaquetar cualquier envío correctamente basado en el transportista / modo utilizado. Los cargos por embalaje y empaque se considerarán parte del precio de compra y no se realizarán cargos adicionales por los mismos a menos que TI lo solicite específicamente en la orden de compra. El Vendedor acepta realizar el envío a través del transportista especificado por TI y el Centro de enrutamiento global de TI. Si no se realiza el envío a través del transportista especificado por TI, el Vendedor estará sujeto a una ruta errónea de débito y a la devolución del costo de transporte.

- b. Todos los costos de transporte premium incurridos por TI o el Vendedor más allá de los especificados por TI correrán a cargo del Vendedor. El Vendedor es responsable de todos los envíos que sean dañados en tránsito debido a un embalaje inadecuado, juicio inadecuado o cualquier otro acto u omisión del Vendedor, remitente o transportista. En todos los envíos de origen FCA, el Vendedor enviará el flete recogido. Si las dimensiones o el peso de la carga recibida difieren de lo que se envió al Centro de enrutamiento global de TI y se comunicó al transportista, lo que da lugar al rechazo de la carga, TI no será responsable de ningún cargo incurrido como resultado directo de la mala comunicación y el Vendedor estará sujeto a débito por error de ruta o cualquier cargo de almacenamiento.

25. Cumplimiento comercial

- a. Las exportaciones, reexportaciones y transferencias de productos, servicios o cualquier otro artículo proporcionado al Vendedor por TI u obtenido de otro modo por el Vendedor de TI de conformidad con estos términos y condiciones (colectivamente, los "Artículos") pueden estar sujetas a los controles y sanciones de exportación de U.S. El Vendedor reconoce y acepta que (a) cumplirá con todas las leyes y reglamentos aplicables, (b) los Artículos no podrán ser exportados, reexportados, vendidos o transferidos a U.S. Destinos, personas o entidades embargados, sancionados o restringidos sin obtener previamente la autorización gubernamental necesaria y (c) exigirá a todos sus contratistas, subcontratistas, vendedores y proveedores que cumplan con los requisitos establecidos en las subcláusulas (a) y (b).
- b. El Vendedor no venderá, exportará, reexportará ni transferirá, directa o indirectamente, ningún Artículo a (o para su uso en) Rusia, Bielorrusia o la región de Crimea en Ucrania. El Vendedor informará inmediatamente a TI sobre cualquier problema para cumplir con las obligaciones mencionadas anteriormente.
- c. A menos que se obtengan previamente las autorizaciones necesarias de U.S. Y otras autorizaciones gubernamentales aplicables, el Vendedor no podrá exportar, reexportar, transferir, comprar ni vender ningún Artículo: (i) para uso final militar; (ii) a un usuario final militar; o (iii) para el diseño, desarrollo, fabricación o uso de armas nucleares, químicas o biológicas o tecnología de misiles. Para obtener información reglamentaria adicional, consulte el Apartado 744 del Reglamento de administración de exportaciones de U.S (el "EAR"). Todos los Artículos pueden estar sujetos a la EAR si algún destino, uso final y/o usuario final están dentro del alcance de las reglas sobre productos extranjeros directos de U.S.
- d. Cada una de las partes determinará cualquier requisito de licencia de exportación aplicable y obtendrá, a su propia cuenta y cargo, las autorizaciones de exportación e importación necesarias para cumplir con sus obligaciones en virtud de esta orden de compra. Cada una de las partes deberá, a sus expensas, obtener las autorizaciones de exportación e importación necesarias para cumplir con sus obligaciones en virtud de la presente Sección 26. El Vendedor indemnizará y mantendrá a las Personas indemnizadas (incluidos sus agentes y representantes) indemnes de y contra cualquier reclamación que surja del incumplimiento de esta sección por parte del Vendedor. Si no puede obtenerse la autorización requerida, o en caso de que el Vendedor incumpla la presente Sección 26, TI podrá rescindir, cancelar o quedar eximida de cualquier otra forma de las obligaciones que pueda tener en virtud de estos términos y condiciones. Las clasificaciones de productos de TI son solo para fines de conveniencia y no se interpretarán como una representación o garantía de ningún tipo; el Vendedor es responsable de sus propias obligaciones de cumplimiento.
- e. Sin perjuicio de cualquier disposición en contrario contenida en la cara de esta Orden de Compra, incluido cualquier Incoterm especificado, el Vendedor será el único responsable del pago de todos los aranceles, derechos, gravámenes y costos similares aplicables en relación con la importación o exportación de los bienes suministrados en virtud del presente. El Vendedor, sin costo adicional para TI, proporcionará cooperación y asistencia rápida en relación con cualquier solicitud de TI de información razonablemente necesaria para responder a las consultas de las autoridades aduaneras, facilitar el tratamiento arancelario preferencial o cumplir de cualquier otra forma con las leyes y regulaciones de importación aplicables. Dicha cooperación incluirá, entre otros, el Vendedor que proporcione códigos de horarios de aranceles armonizados y números de clasificación de control de exportaciones para todos los bienes suministrados en virtud del presente, junto con cualquier documentación de origen justificativa que TI solicite razonablemente.
- f. Estas cláusulas seguirán vigentes después de la terminación o cancelación de esta orden de compra.

26. Mantenimiento de registros y auditorías

- a. El Vendedor identificará, creará y conservará de forma segura cuentas completas y detalladas y ejercerá todos los controles que sean necesarios o útiles para la gestión financiera adecuada, la gestión del sistema de calidad, la documentación y el cumplimiento de esta orden de compra. Registros del vendedor, libros, correspondencia, instrucciones, dibujos, los recibos, subcontratos, órdenes de compra, vales, memorandos y otros datos relacionados con esta orden de compra ("Registros") se conservarán durante un período de tres (3) años después del pago final o durante un período más largo según lo requiera la ley.
- b. El Vendedor conservará los registros de calidad y fiabilidad relacionados con la orden de compra durante al menos cinco (5) años a partir de la fecha de creación o más tiempo según lo requiera la ley. Como mínimo, los registros de calidad y

fiabilidad incluirán certificaciones del sistema de gestión de calidad, aprobación y evaluaciones de rendimiento del vendedor, aceptación final del producto y resultados de fiabilidad, calificaciones de cambio de proceso/producto, análisis de materiales devueltos e informes de medidas correctivas, etc.

- C. TI tendrá derecho a auditar todos los Registros del Vendedor (en cualquier forma que se conserven, ya sean escritos, electrónicos u otra) y las operaciones del Vendedor relacionadas con esta Orden de compra. El Vendedor se compromete a proporcionar a los auditores internos y externos de TI acceso a las oficinas y/o ubicaciones de fabricación del Vendedor, así como a los registros y artículos físicos relevantes durante el horario comercial normal, con el fin de auditar el cumplimiento del Vendedor de los términos de esta Orden de compra. TI proporcionará al Vendedor una notificación por escrito con al menos veinticuatro (24) horas de antelación de su intención de auditar al Vendedor. El derecho de TI a auditar en virtud de esta sección también incluirá a los subcontratistas (cuyos subcontratistas deben ser aprobados por TI según se indica a continuación). El Vendedor se asegurará de que sus acuerdos con sus subcontratistas incluyan los derechos de auditoría de TI.

27. Seguridad de la cadena de suministro

El Vendedor acepta que cumplirá con los requisitos de seguridad de la cadena de suministro de TI aplicables al proporcionar bienes o prestar servicios para TI y que proporcionará información de seguridad de la cadena de suministro a TI según se solicite, incluida información sobre el estado del Vendedor con respecto a la iniciativa de Asociación Comercial Aduanera contra el Terrorismo ("C-TPAT") de EE. UU., incluida la provisión del número de cuenta C-TPAT del Vendedor cuando corresponda. Si TI lo solicita, el Vendedor enviará los Productos utilizando solo proveedores de transporte autorizados por TI.

28. Ciberseguridad

Si el Vendedor requiere acceso a la red informática interna de TI y a cualquier herramienta y equipo conectado a la misma, y al software relacionado ("Sistemas de TI"), el Vendedor cumplirá plenamente con las políticas, procedimientos, estándares y directrices de TI relacionados con el acceso y el uso de los Sistemas de TI ("Políticas de acceso a la información") que se establecen en <https://www.ti.com/about-ti/suppliers/supplier-overview.html>. Además, cualquiera de los empleados, contratistas, agentes y subcontratistas del Vendedor (colectivamente, "Personal del Vendedor") que tenga acceso a los Sistemas de TI debe completar la capacitación de conocimiento sobre seguridad de la información de TI proporcionada por TI. TI podrá revocar o suspender el acceso a los Sistemas de TI de cualquier miembro del Personal del Vendedor que no cumpla con los requisitos de este párrafo o que haga un uso indebido de los Sistemas de TI, y el Vendedor será responsable de los retrasos resultantes de dicha revocación o suspensión. Además de las Políticas de acceso a la información de TI, el Vendedor seguirá todas las demás prácticas y requisitos de seguridad específicos previamente acordados o identificados por TI y, en ningún caso o circunstancia, empleará prácticas de seguridad de tecnología de la información menos razonables comercialmente, según corresponda para los servicios.

29. Cesión y subcontratación

El Vendedor no cederá ni transferirá sus obligaciones de cumplimiento sin el consentimiento previo por escrito de TI, y cualquier intento de cesión o transferencia sin dicho consentimiento será nulo. El Vendedor no subcontratará ninguna parte del trabajo que el Vendedor realizará en virtud de esta Orden de Compra sin el consentimiento previo por escrito de un representante de TI debidamente autorizado.

30. Cambio de propiedad del vendedor

El Vendedor notificará a TI de inmediato por escrito en caso de que el Vendedor sea adquirido por otra empresa o se fusione con otra empresa, o de que otra empresa obtenga una participación mayoritaria o de control en el Vendedor.

31. Sustancias que agotan la capa de ozono

Excepto en los casos en que TI haya dado su aprobación por escrito al Vendedor antes del envío, el Vendedor acepta por la presente que no ha utilizado ni introducido una Sustancia que agote el ozono (SAO) de Clase I ni ha introducido una SAO de Clase II (según se definen los términos en 40 CFR 82.104) en ningún producto que TI suministre o importe en virtud de esta orden de compra. Cuando un representante de TI debidamente autorizado haya acordado aceptar un producto que contenga o fabricado con un ODS, el Vendedor etiquetará el producto con una advertencia o advertirá a TI de dicho uso de acuerdo con 40 CFR 82, Subparte E. En caso de que el Vendedor decida avisar a TI a través de un mecanismo que no sea una etiqueta de advertencia u otra advertencia que acompañe al envío, se enviará una copia de dicha advertencia a TI, antes del envío. El incumplimiento de esta disposición dará derecho a TI a todos los recursos disponibles por incumplimiento de esta orden de compra, incluido, entre otros, el derecho de rechazar el producto o rescindir el acuerdo.

32. Productos químicos y materiales controlados POR TI

El Vendedor deberá cumplir con la Especificación de productos químicos y materiales controlados de TI, número 6453792, que se actualiza periódicamente y se encuentra en <https://cdds.ext.ti.com/ematrix/common/emxNavigator.jsp?objectId=28670.42872.32.44195>.

33. Minerales de conflicto

El Vendedor proporcionará información a TI con prontitud, en el formato razonablemente solicitado por TI, para ayudar a TI a cumplir sus obligaciones o responder a las solicitudes de terceros relacionadas con minerales de conflicto, como oro, tungsteno, estaño, cobalto, etc. y el tantalito y sus derivados, ("Minerales de conflicto") como tales minerales se definen de conformidad con la Sección 1502 de la Ley Dodd-Frank de Reforma de Wall Street y Protección del Consumidor y sus reglamentos de implementación enmendados periódicamente u otras reglas de naturaleza similar (colectivamente, las "Reglas de Minerales de Conflicto"). Lo anterior incluye, entre otras cosas, proporcionar a TI información relacionada con el proceso del Vendedor para determinar la fuente de cualquier mineral de conflicto

suministrado a TI o utilizado en los productos del Vendedor suministrados a TI.

El Vendedor se compromete además a cumplir, en la medida en que corresponda al Vendedor, las Reglas sobre minerales de conflicto y la Política de minerales de conflicto de TI vigente en ese momento, que se encuentra en <https://www.ti.com/about-ti/suppliers/supplier-overview.html>. El Vendedor adoptará políticas y establecerá sistemas para adquirir minerales de conflicto de fuentes que hayan sido verificadas por terceros como libres de conflicto.

34. Ley de Cuidado de Salud

En la medida en que corresponda, el Vendedor y cualquier Personal del Vendedor que preste servicios en los Estados Unidos en virtud de esta Orden de Compra cumplirán con la Ley de Protección al Paciente y Atención Asequible de 2010 y sus estatutos y reglamentaciones relacionados (colectivamente, la "ACA") en lo que respecta al Personal del Vendedor asignado a TI en virtud de esta Orden de Compra, incluido proporcionar a todo el Personal del Vendedor una cobertura de salud mínima esencial y asequible en el significado de la ACA, y hacer oportunamente todas las presentaciones requeridas bajo la ACA. Las partes entienden y aceptan que el Vendedor, y no TI, es el empleador según derecho consuetudinario del personal que el Vendedor emplea para proporcionar servicios a TI. Sin embargo, si el IRS considera que TI es el empleador de derecho consuetudinario de cualquier Personal del Vendedor, las partes acuerdan tomar todas las medidas necesarias para permitir que las partes confíen en los TREAS. Reg. SEC. 54.4980H-4(b)(2) Puerto seguro para acreditar a TI la oferta de cobertura de beneficios de salud hecha por el Vendedor, incluido que TI pague una cantidad adicional por adelantado para ofrecer esta cobertura. El Vendedor se compromete a indemnizar, defender, proteger y salvar a TI, de y contra todas y cada una de las reclamaciones, causas de acción, sanciones, impuestos, evaluaciones, etc. intereses u otros montos que surjan (directa o indirectamente) del incumplimiento por parte del Vendedor de los requisitos de esta Sección.

35. Reserva de Derechos

TI se reserva expresamente todos los derechos y recursos que están a su disposición por ley o equidad, incluidos, entre otros, los derechos y recursos establecidos en el Código Comercial Uniforme.

36. Renuncia

El incumplimiento por parte de TI de cualquiera de las disposiciones de esta orden de compra en cualquier momento, o durante cualquier período de tiempo, no constituirá una renuncia a dichas disposiciones ni del derecho de TI de hacer cumplir todas y cada una de las disposiciones.

37. Archivos adjuntos

Cualquier archivo adjunto a la que se haga referencia en la parte frontal de esta orden de compra se considerará, para todos los efectos, parte integral de esta orden de compra. En caso de conflicto irreconciliable entre los anexos a los que se hace referencia y los términos en los mismos, prevalecerán los términos de dichos anexos.

38. Disposiciones contractuales gubernamentales

Los productos de TI a menudo los utiliza el Gobierno de los S de los Estados Unidos. En tales situaciones, S las reglamentaciones de compras gubernamentales de los Estados Unidos, incluidas, entre otras, la Regulación Federal de Adquisiciones ("FAR") y el Suplemento de Regulación Federal de Adquisiciones de Defensa ("DFARS") (colectivamente, "Reglamentaciones de compras gubernamentales"), pueden aplicarse a la venta de nuestros productos por parte de TI. En caso de que los bienes o servicios del Vendedor se utilicen en relación con dichos productos de TI, es posible que TI deba informar al Vendedor determinadas Reglamentaciones de compras gubernamentales. Como mínimo, el Vendedor se compromete a cumplir con las disposiciones de 48 CFA R. §52.244-6 (Subcontratos para productos comerciales y servicios comerciales; también contemplado en la sección FAR 52.244-6), y aquellas cláusulas DFARS que se requieren expresamente que se transfieran a subcontratos para artículos o servicios comerciales, como se indica en la Sección II [del Anexo de Términos y Condiciones del Gobierno de EE. UU. De TI](#). Además, en el caso de productos o servicios no comerciales, el Vendedor se compromete a cumplir con los términos adicionales enumerados en las secciones I y III del [Anexo de Términos y condiciones gubernamentales de U.S. De TI](#), según corresponda. El Vendedor también se compromete a cumplir con otras Reglamentaciones de compras gubernamentales que TI identifique como un requisito para las compras de los bienes o servicios del Vendedor por parte de TI.

40. Uso del logotipo de TI y nombre de TI

El Vendedor no podrá utilizar el logotipo y el nombre de TI en su publicidad, presentaciones, folletos o en cualquier otro medio con fines de promoción, a menos que un representante autorizado de TI conceda permisos expresos al Vendedor para dicho uso del logotipo y el nombre de TI.

41. Relación de las partes

El Vendedor, al proporcionar bienes o servicios a TI, actúa de forma independiente de TI. Sin la autorización previa por escrito de la otra parte, el Vendedor no tiene derecho o autoridad expresa o implícita para asumir o crear obligaciones en nombre de TI. En ausencia de un acuerdo expreso firmado por representantes autorizados de las partes, no existe ninguna relación de asociación, empresa conjunta, empleo o agencia entre TI y el Vendedor. Ni los empleados de TI ni del Vendedor deben considerarse empleados de la otra parte.

42. Sitios de TI

El personal del vendedor que ingrese a cualquier lugar controlado por TI debe cumplir con todas las pautas de seguridad y seguridad de TI. El incumplimiento de esta conducta será motivo para retirar inmediatamente a dicho Personal del Vendedor del sitio de TI.

43. Inteligencia Artificial .

A los efectos de esta sección, “Sistema de IA” significa un sistema basado en una máquina diseñado para funcionar con diferentes niveles de autonomía, que puede mostrar capacidad de adaptación después de la implementación y que, para objetivos explícitos o implícitos, deduce, a partir de la entrada que recibe, generaciones de salida como predicciones, contenido, recomendaciones o decisiones que pueden influir en entornos físicos o virtuales.

El Vendedor garantiza que, antes de proporcionar a TI productos o servicios que utilicen o incorporen un Sistema de IA, informará a TI por escrito de la presencia de dicha tecnología del Sistema de IA y proporcionará a TI detalles, documentación e instrucciones razonablemente suficientes para permitir a TI evaluar; (i) el propósito previsto y la naturaleza de los datos que probablemente serán procesados por el Sistema de IA; (ii) la calidad de salida y salida esperada del Sistema de IA; (iii) los métodos utilizados para desarrollar el Sistema de IA, incluido el uso de Sistemas de IA de terceros y cómo estos han sido utilizados, integrados o modificados por el Vendedor; (iv) las metodologías y técnicas de capacitación, y los conjuntos de datos de formación utilizados y (v) los procedimientos de validación y prueba utilizados, incluida la información sobre los criterios utilizados para evaluar la precisión, robustez, ciberseguridad y el cumplimiento de las leyes aplicables.

El Vendedor permitirá a TI, a discreción de TI, habilitar o deshabilitar los Sistemas de IA del Vendedor que se pongan a disposición de TI. La desactivación de los Sistemas de IA del Vendedor no disminuirá significativamente la función del producto o servicio subyacente del Vendedor, a menos que las capacidades del Sistema de IA sean la característica central acordada de la oferta de productos o servicios proporcionados a TI.

El Vendedor se asegurará, antes de la entrega de un Sistema de IA a TI, de que ha establecido e implementado un sistema de gestión de riesgos con respecto a dicho Sistema de IA que (i) identifica y evalúa los riesgos razonablemente previsibles para la salud, la seguridad y los derechos fundamentales de las personas, los riesgos para la seguridad e integridad de los datos del cliente, y el riesgo relacionado con la gobernanza de datos en el contexto del uso previsto del Sistema de IA, (ii) adopta e implementa medidas de gestión de riesgos para eliminar o mitigar dichos riesgos de conformidad con las mejores prácticas de la industria y (iii) se documenta y se pone a disposición de TI de forma razonable.

El Vendedor declara que tiene licencias adecuadas o derechos de uso con respecto a los datos utilizados en el desarrollo de los Sistemas de IA del Vendedor y dichos Sistemas de IA no infringen los derechos de propiedad intelectual de ningún tercero. El Vendedor declara además que ningún dato proporcionado por TI al Vendedor, ya sea directa, indirectamente o en virtud del uso por parte de TI de los productos o servicios del Vendedor, junto con las salidas resultantes del uso por parte de TI de los Sistemas de IA del Vendedor (colectivamente, “Datos de TI”), se incorporará o utilizará para entrenar cualquier Sistema de IA a menos que TI lo solicite por escrito. Con respecto a los datos de TI procesados por el Vendedor en relación con el uso por parte de TI de un Sistema de IA del Vendedor, el Vendedor solo retendrá la cantidad mínima de Datos de TI necesarios y solo el tiempo necesario, para completar dicho procesamiento y utilizará dichos datos de TI para ningún otro fin, a menos que TI solicite lo contrario por escrito. Para evitar dudas, los datos de TI se considerarán información confidencial de TI. El Vendedor reconoce y acepta que TI conservará todos los derechos, títulos e intereses sobre todos los datos de TI y el ajuste, capacitación o configuración de TI (colectivamente “Ajuste”) de los Sistemas de IA del Vendedor y que, excepto para los fines de que el Vendedor proporcione el producto o servicios acordados a TI, no se concede ninguna licencia al Vendedor con respecto al uso de los datos de TI o ajuste de TI de los Sistemas de IA del Vendedor. Nada de lo dispuesto en esta sección restringirá la capacidad de TI de utilizar o reutilizar las salidas resultantes de los Sistemas de IA del Vendedor.

El Vendedor cumplirá con todas las leyes, normas y regulaciones aplicables con respecto al desarrollo, implementación o uso de Sistemas de IA, incluida, entre otras, la Ley de inteligencia artificial de la Unión Europea. A solicitud razonable de TI, el Vendedor proporcionará a TI la información razonablemente necesaria para ayudar a TI a demostrar que cumple con las leyes aplicables y esta sección. Sin perjuicio de lo anterior, el Vendedor notificará a TI de inmediato en caso de que el Vendedor tenga conocimiento de cualquier incumplimiento o signo de mal funcionamiento (por ejemplo, g Bías) de los Sistemas de IA proporcionados por el Vendedor.

Actualizado: 25/02/2026

Anexo I: **Ley aplicable para las subsidiarias de TI que se enumeran a continuación.**

País	Subsidiaria de TI	Ley Aplicable y Jurisdicción
Asia		

China	Texas Instruments Semiconductor Manufacturing (Chengdu) Co., Ltd. Texas Instruments Semiconductor Technologies (Shanghai) Co., Ltd.	La validez, interpretación y ejecución de estos términos y condiciones y cualquier compra realizada en virtud del presente se regirán e interpretarán de acuerdo con las leyes de la República Popular China. Cualquier controversia y disputa que surja de o esté relacionada con los términos y condiciones de esta orden de compra, que no pueda ser resuelta amistosamente por las partes en un plazo de sesenta (60) días, estará sujeta a arbitraje por la Comisión de Arbitraje Económico y Comercial Internacional de Shanghai ("SHIAC") a solicitud de cualquiera de las partes. Las partes acuerdan por la presente que cualquiera y todas estas controversias y disputas serán determinadas por arbitraje por la Comisión en Shanghai, aplicando las leyes de la República Popular China de acuerdo con las reglas de arbitraje de la Comisión en vigor a la fecha del arbitraje. El laudo arbitral será definitivo y vinculante para ambas partes
India	Aplicable únicamente a las siguientes subsidiarias de TI: Texas Instruments (India) Pvt. Ltd. ("TII"); Texas Instruments Electronics Malaysia Sdn. Bhd. ("TIEM"); Texas Instruments Malaysia Sdn. Bhd. ("TIM"); Texas Instruments Singapore (PTD) Ltd. ("TIS"); y Texas Instruments Southeast Asia (PTD) Ltd. ("TISEA").	En caso de cualquier disputa que surja en virtud del presente: (i) Para TII, donde el Vendedor tenga una sede principal de negocios en la India, se acuerda expresamente entre TII y el Vendedor que se aplicará lo siguiente: La validez, interpretación y cumplimiento de estos términos y condiciones y cualquier compra realizada en virtud del presente se regirán por las leyes de la India, sin referencia a conflictos de principios legales, y las partes se someten a la jurisdicción exclusiva de los tribunales de Bangalore; Cualquier disputa que surja de o en relación con este Acuerdo, incluida su validez, interpretación, implementación o incumplimiento, se resolverá mediante arbitraje de acuerdo con la Ley de Arbitraje y Conciliación, 1996. El arbitraje será conducido por un árbitro único, designado mutuamente por las Partes. Si las partes no llegan a un acuerdo sobre el nombramiento del árbitro único en un plazo de 30 días, el arbitraje será conducido por un panel de tres árbitros, cada parte nombrará a un árbitro y los dos árbitros designados designarán conjuntamente al árbitro presidente. La sede y el lugar del arbitraje será Bangalore, India y el procedimiento se llevará a cabo en inglés. El laudo arbitral será definitivo y vinculante
Malasia		
Singapur		

		para las partes y ejecutable según la ley aplicable. Sin perjuicio de lo anterior, TII podrá solicitar medidas cautelares, cautelares o equitativas de cualquier tribunal de jurisdicción competente sin perjuicio de los procedimientos de arbitraje. o (ii) En el caso de TIEM y TIM, donde el Vendedor tiene un centro comercial principal en Malasia, TI y el Vendedor acuerdan expresamente que se aplicará lo siguiente: La validez, interpretación y cumplimiento de estos términos y condiciones y cualquier compra realizada en virtud del presente se regirán por las leyes de Malasia, sin referencia a conflictos de principios legales, y las partes se someten por el presente a la jurisdicción exclusiva de los tribunales de Malasia en Kuala Lumpur; o (iii) En el caso de TIS y TISEA, donde el Vendedor tenga un centro comercial principal en Singapur, TI y el Vendedor acuerdan expresamente que se aplicará lo siguiente: La validez, interpretación y cumplimiento de estos términos y condiciones y cualquier compra realizada en virtud del presente se regirán por las leyes de Singapur, sin referencia a conflictos de principios legales, y las partes se someten por el presente a la jurisdicción exclusiva de los tribunales de Singapur; o (iv) Para cualquier subsidiaria de TI incluida en esta sección, en la que el Vendedor tenga un centro comercial principal que no se encuentre en el lugar principal de negocios de la subsidiaria de TI correspondiente (por ejemplo, en los Estados Unidos), TI y el Vendedor acuerdan expresamente por la presente que se aplicará lo siguiente: La validez, interpretación y cumplimiento de estos términos y condiciones y cualquier compra realizada en virtud del presente se regirán por las leyes del estado de Texas en los Estados Unidos, sin referencia a conflictos de principios de ley. Cuando no se modifique por los términos aquí establecidos, se aplicarán a esta transacción las disposiciones de la promulgación del Artículo 2 del Código Comercial Uniforme por parte de Texas. La Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías (la Convención de Viena) se considera renuncia y no se aplicará. En caso
--	--	---

		de cualquier disputa que surja en virtud del presente, TI y el Vendedor se someten por la presente a la jurisdicción de los tribunales estatales y federales ubicados en el condado de Dallas, Texas.
Japón	Texas Instruments Japan Limited	La validez, interpretación y cumplimiento de estos términos y condiciones y cualquier compra realizada en virtud del presente se regirán por las leyes de Japón. La Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías (la Convención de Viena) se considera renuncia y no se aplicará. En caso de controversia que surja en virtud del presente, las partes se someten a la jurisdicción del Tribunal de Distrito de Tokio.
Filipinas	TI (Filipinas) Inc.	La validez, interpretación y cumplimiento de estos términos y condiciones y cualquier compra realizada en virtud del presente se regirán por las leyes de Filipinas, sin referencia a conflictos de principios legales, y las partes por el presente se someten a la jurisdicción exclusiva de los tribunales de la ciudad de Baguio, Filipinas. El vendedor renuncia a cualquier otro lugar.
Taiwán		La validez, interpretación y ejecución de estos términos y condiciones y cualquier compra realizada en virtud del presente se regirán e interpretarán de acuerdo con las leyes de la República de China. El Tribunal de Distrito de Taipei de la República de China tendrá jurisdicción exclusiva sobre las controversias y disputas que surjan de o estén relacionadas con esta orden de compra, una vez que dicha disputa no pueda ser resuelta amistosamente por las partes en un plazo de sesenta (60) días.
EMEA / Israel		
Alemania	Texas Instruments Alemania GMBH Administración de Texas Instruments GMBH & CO. KG Texas Instruments EMEA Sales GmbH	La validez, interpretación y cumplimiento de estos términos y condiciones y cualquier compra realizada en virtud del presente se regirán por la ley alemana sin referencia a principios de conflicto de leyes. No se aplicará la Convención de las Naciones Unidas sobre Compraventa Internacional de Mercaderías (CIM). El lugar exclusivo de jurisdicción para todas las disputas que surjan de o en relación con esta orden de compra será Munich (Tribunal de Distrito I). TI también tiene derecho a demandar al Vendedor en el centro principal de negocios del Vendedor.
Israel	Texas Instruments Israel Ltd.	La validez, interpretación y cumplimiento de estos términos y condiciones y cualquier compra realizada en virtud del presente se regirán por las leyes del Estado de Israel sin referencia a conflictos de principios legales. No se aplicará la Convención de las Naciones Unidas sobre Compraventa Internacional de Mercaderías (CIM). El lugar exclusivo de jurisdicción para todas las disputas que

		surjan de o en relación con esta orden de compra será en los tribunales ubicados en el distrito de Tel Aviv, Israel. TI también tiene derecho a demandar al Vendedor en el centro principal de negocios del Vendedor.
Países Bajos	Texas Instruments Holanda B, . V.	La validez, interpretación y ejecución de estos términos y condiciones y cualquier compra realizada en virtud del presente se regirán por la ley holandesa sin referencia a los principios de conflicto de leyes. No se aplicará la Convención de las Naciones Unidas sobre Compraventa Internacional de Mercaderías (CIM). El lugar exclusivo de jurisdicción para todas las disputas que surjan de o en conexión con esta orden de compra será Ámsterdam. TI también tiene derecho a demandar al Vendedor en el centro principal de negocios del Vendedor
EMEA	Otras subsidiarias de TI en EMEA	La validez, interpretación y cumplimiento de estos términos y condiciones y cualquier compra realizada en virtud del presente se regirán por la ley alemana sin referencia a principios de conflicto de leyes. No se aplicará la Convención de las Naciones Unidas sobre Compraventa Internacional de Mercaderías (CIM). El lugar exclusivo de jurisdicción para todas las disputas que surjan de o en relación con esta orden de compra será Munich (Tribunal de Distrito I). TI también tiene derecho a demandar al Vendedor en el centro principal de negocios del Vendedor.